



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
*"2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos"*

Buenos Aires, 22 de agosto de 2008

Visto la Ley 2506, los Decretos Nros. 923/GCBA/2005 (B.O.C.B.A. N° 2222) y 2075/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2829) y la Resolución N° 61/SSPRODU/2006 (B.O.C.B.A. N° 2502);

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 923/GCBA/2005 (B.O.C.B.A.) creó el Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estableció, como condición para los postulantes en participar en el referido Programa, que estuvieran inscriptos en el Registro de Organizaciones y Entidades de Apoyo a PyMEs, cuya creación correspondía a la ex Subsecretaría de Producción, en su carácter de autoridad de aplicación.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución N° 61/SSPRODU/2006 se creó el Registro de Entidades de Apoyo de MIPyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Producción, con el objetivo de contar con información actualizada sobre las entidades y organizaciones sin fines de lucro que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrollan actividades relacionadas con el desarrollo, la asistencia técnica y/o el fomento a las pymes de los sectores productivo, industrial, comercial y de servicios.

Que de acuerdo al artículo 2 de la referida resolución se le asignó a la ex Subsecretaría de Producción la calidad de autoridad de aplicación del registro en cuestión, quedando a su cargo la facultad de recibir,

evaluar, aprobar o rechazar las solicitudes y modificar los requisitos y condiciones necesarios para la efectiva inscripción;

Que la misma norma estableció la documentación necesaria para solicitar la inscripción al respectivo registro.

Que es de interés de la Subsecretaría de Desarrollo Económico contar con un padrón que refleje el universo de organizaciones no gubernamentales que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires poseen trayectoria reconocida en las diferentes temáticas y/o asignaturas que corresponden a la asistencia a pequeñas y medianas empresas (PyMEs).

Que a los efectos de conocer con mejor precisión la naturaleza jurídica y técnica de las entidades, sus actuales autoridades, su situación económico-financiera y tributaria y los antecedentes profesionales de sus respectivos equipos técnicos, se considera pertinente modificar los requisitos en cuanto a la documentación requerida y forma de presentarla por parte de cada uno de los postulantes a inscribirse en el mencionado registro.

Que el Decreto N° 2075/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2829) dispuso que las competencias de las ex Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción, en lo que a esta materia atañe, pasaron a la Subsecretaría de Desarrollo Económico;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

### **RESUELVE:**

Artículo 1° -. Sustitúyese el Apartado "Documentación a presentar" del Anexo I de la Resolución N° 61/SSPRODU/2006 por el que se indica a continuación:



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

“2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos”

“Documentación a presentar: La solicitud de inscripción deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de presentación firmada por el representante legal y/o apoderado de la entidad (Formulario 1) y documentación que acredite fehacientemente la personería invocada por el firmante, denunciando domicilio real de la entidad y constituyendo domicilio especial dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) Estatuto social y/o contrato social de la entidad y sus modificaciones y/u otra documentación necesaria para demostrar su naturaleza jurídica.
- 3) Inscripción ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.) y/o el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.).
- 4) Última acta de designación de cargos de las autoridades de la entidad.
- 5) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
- 6) Constancia otorgada por la Dirección General de Rentas del G.C.B.A. respecto de la situación de la entidad ante el impuesto de ingresos brutos.
- 7) Carpeta institucional que contenga la siguiente información:
  - a) Reseña histórica de la entidad (en una página).
  - b) Descripción de las principales actividades que desarrolló en los últimos años en materia de fomento a pymes (en dos páginas).
  - c) Síntesis del currículum vitae de las autoridades de la entidad.
  - d) Estados contables certificados y legalizados por el correspondiente Consejo Profesional, que le permitan a la autoridad de aplicación determinar solvencia económica, financiera y patrimonial de la entidad. En caso de resultar de imposible cumplimiento se podrá presentar balance de corte certificado y legalizado que comprenda la situación patrimonial de la entidad desde su constitución hasta un plazo máximo

de treinta (30) días corridos anteriores a la presentación de la documentación para ser inscriptos en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMEs.

La documentación que sirva para acreditar la personería del presentante y las solicitadas en los puntos 2), 3), 4) y 6) deberán presentarse en original o en copias certificadas ante escribano público o bien en copia que certificará la autoridad de aplicación previo cotejo con el original, el que se devolverá al interesado”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Anexo II (Formulario N° 1) de la Resolución N° 61 SSPRODU/2006 por el que, como Anexo I, conformado por una (1) hoja forma parte integrantes de la presente resolución.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Desarrollo Económico, Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Comercio Exterior, Dirección General de Industrias Creativas y Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0000051/SSDE/2008**



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

“2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos”

**Anexo I**

**(Sustitutivo del Formulario 1 – Anexo II de la Resolución N° 61/SSPRODU/2008)**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE APOYO A  
MIPYMES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

A la Subsecretaría de Desarrollo Económico  
del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de representante legal/apoderado de ....., con domicilio real en la calle ....., N° ....., Piso ....., Of./Dpto. de la Ciudad ..... y constituyendo domicilio especial en la calle ....., N° ....., Piso ..... Of./Dpto. ...., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de solicitar la inscripción de mi representada en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPYMES y declaro bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar en su totalidad las Bases y Condiciones necesarias para la inscripción en el registro respectivo.
- 2) Que todas las declaraciones realizadas y la documentación presentada resulta auténtica, veraz, completa y se encuentre vigente al momento de la interponer la solicitud de inscripción.

Se deja constancia que el presente formulario se presenta con la documentación que se acompaña y se encuentra sujeto a revisión por parte de la autoridad de aplicación.

.....

Firma

Aclaración

Tipo y Nro. de documento